AUTORIDAD PARA LAS
ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS

AAPP

GOBIERNO DE PUERTO RICO

25 de septiembre de 2026

VÍA CORREO ELECTRÓNICO
comgobierno@camara.pr.gov
woconnor@camara.pr.gov

Hon. Víctor L. Parés Otero
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes de Puerto Rico
El Capitolio
PO Box 922228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

Asunto: Respuesta a Solicitud de Peticiones – R. de la C. 42

Hon. Víctor Parés Otero:

La Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico ("AAPP") comparece, por conducto del presente escrito, para someter la información y documentación solicitada al Ing. Josué A. Colón Ortiz, en sus capacidades de Director Ejecutivo de la AAPP y Zar de Energía de Puerto Rico, durante la Vista Pública celebrada el 4 de septiembre de 2026 por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico ("Comisión"), en relación con la investigación que lleva a cabo al amparo de la Resolución de la Cámara 42 ("R. de la C. 42") sobre el proceso de contratación de generación temporera.

En cumplimiento con lo requerido por la Comisión, y como parte de la continua cooperación de la AAPP con esta investigación legislativa, se acompaña mediante el archivo electrónico compartido la documentación identificada a continuación. Para facilitar su revisión, los documentos han sido organizados en carpetas correspondientes a cada uno de los requerimientos.

a. Entregar memoriales completos por parte de la AAPP.

Respuesta: Véase Carpeta A del archivo electrónico compartido, en la cual se incluyen los memoriales, ponencias y demás escritos sometidos por la AAPP y el Zar de Energía ante esta Honorable Comisión en relación con la R. de la C. 42.

b. Desglose de facturas desde que se creó la oficina de 3PPO hasta hoy.

Respuesta: Véase Carpeta B del archivo electrónico compartido, en la cual se incluyen los documentos de facturación disponibles relacionados con los servicios del 3PPO, organizados en tres subcarpetas identificadas como: (1) Genera PR; (2) LUMA Energy; y (3) Power Advocate.

c. Persona o entidad a la que, en la compañía de 3PPO, se envía la notificación para solicitar el recurso evaluatorio.

Respuesta: Conforme a la información disponible relacionada con el trámite administrativo de facturación entre el 3PPO, LUMA y Genera, las personas identificadas son: (1) Ana Mónica Vizcarrondo, representante del 3PPO encargada de asuntos de facturación de Regulatory Compliance Services, Corp.; (2) Nilsa I. Rivera Murphy, representante de LUMA Energy que valida y procesa las facturas; y (3) Christian Torres, representante de Genera PR que valida y procesa las facturas. Esta respuesta se limita a la información disponible relacionada con dicho trámite administrativo.

d. Informe sobre el viaje que realizó el Director Ejecutivo a Washington, D.C., y a Virginia durante el año.

Respuesta: Véase Carpeta D del archivo electrónico compartido, la cual contiene copia del Informe de Viaje Oficial a Washington, D.C. y Arlington, Virginia, correspondiente al viaje realizado del 23 al 25 de junio de 2026, identificado como IPP: 2026-24141 y fechado 30 de junio de 2026.

e. Reporte ejecutivo de la auditoría de los correos electrónicos del Director Ejecutivo.

Respuesta: Véase Carpeta E del archivo electrónico compartido, la cual contiene el Informe Ejecutivo de la revisión de los correos electrónicos del Director Ejecutivo de la AAPP.

f. Listado de personas y organizaciones que figuran en el registro de reuniones realizadas por la AAPP desde 2025 hasta la fecha de este requerimiento.

Respuesta: Véase Carpeta F del archivo electrónico compartido, la cual contiene las Hojas de Asistencia de Personas y Organizaciones en las Reuniones de la AAPP desde enero de 2025 hasta el mes de agosto. Considerando el volumen considerable de reuniones celebradas durante el periodo solicitado, esta respuesta ha sido preparado de buena fe a partir de los calendarios, registros y demás información disponible y razonablemente identificable al momento de esta producción. En caso de que, como resultado de una revisión adicional, se

identifique alguna otra reunión, la AAPP se reserva la oportunidad de suplementar esta respuesta.

g. Dentro de su función como Zar de Energía, solicitar documentos a 3PPO referentes a cualquier interacción o intento de cabildeo durante el proceso de selección y contratación.

Respuesta: En cumplimiento con lo solicitado por esta Honorable Comisión, el Zar de Energía requirió formalmente al 3PPO la información y documentación relacionada con cualquier interacción o intento de cabildeo vinculado al proceso de selección y contratación de generación temporera. Véase Carpeta G del archivo electrónico compartido, que contiene el documento titulado *Request for Information – Interactions or Lobbying Efforts Related to Temporary Generation Procurement*, de 4 de septiembre de 2026, junto con los tres (3) anejos correspondientes.

h. Proveer copias del reglamento referente a los procesos y regulaciones de compra y venta referentes a los recursos levantados a 3PPO por parte de LUMA Energy y Genera PR.

Respuesta: Véase Carpeta H del archivo electrónico compartido, en la cual se incluyen: (1) Reglamento Núm. 8968, aprobado el 11 de mayo de 2017; (2) Reglamento Núm. 9078, aprobado el 1 de abril de 2019; (3) *Procurement Manual, Version 2*, de LUMA Energy, fechado 31 de julio de 2023; y (4) *Procurement Manual, Version 1*, de Genera PR, fechado 30 de junio de 2023.

La AAPP permanece disponible para aclarar cualquier aspecto de la información suministrada y, de resultar necesario, suplementará esta contestación con cualquier documentación adicional que corresponda.

Cordialmente,

Lcdo. Lionel Santa Crispín
Asesor Legal General